

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE DARDIGÑAC Nº 68.

RESOLUCION Nº 3 45

RECOLETA,

0 1 FEB. 2016

VISTOS:

- 1. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del año 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 4704 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- 2. Resolución N° 4164 de fecha 14 de Septiembre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Dardigñac N° 68.
- 3. La carta de fecha 01 de Diciembre del año 2015 del Sr. Samy Yagoda Assael, representante legal de inversiones Yagoda Group Ltda. donde solicita el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4164/2015. Por término de contrato de arrendamiento.
- 4. En consecuencia por demanda termino de contrato de arriendo por no pago de rentas interpuesta en corte de apelaciones de Santiago el 21 de Octubre del año 2015.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- DISPONGASE, el alzamiento Definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4164/2015 del establecimiento ubicado en calle Dardigñac N° 68, a partir de la notificación de la presente resolución en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 01 de Diciembre del año 2015.
- 2. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.

3. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

AD DANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/KMM. 28/01/16

MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)

IÓN ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1035100